

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, informándole que el Subdirector de la Tesorería de la Gobernación del Valle del Cauca, brindó respuesta al Oficio No. 201, del 30 de junio del 2023, según archivo visible a PDF No. 024. Cartago, Valle del Cauca, agosto 18 de 2023. Sírvase Proveer.

Atentamente.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MILVEINTITRES (2023).



República de Colombia

Referencia: EJECUTIVO GARANTIA PERSONAL
Demandante: BANCO POPULAR
Demandado: ALBEIRO DUQUE RODAS
Radicación: 76-147-31-03-001-2023-00082-00

Auto: 1317

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de las partes procesales el contenido del oficio No. 1.120.20-48-2023194559, de agosto 03 de 2023, proveniente del Subdirector de Tesorería de la Gobernación del Valle del Cauca, visible a PDF No. 024 [024.- RespuestaGobernacionDelValle.pdf](#); quienes informan que el demandado dentro del presente asunto no se encuentra vinculado a la planta de personal de dicha entidad, y lo remiten a la Secretaria de Educación Departamental, para verificación de vinculación a esa dependencia, una vez tengan claridad sobre el cargo que desempeña procederán a realizar el trámite correspondiente y comunicaran al despacho lo pertinente.

N O T I F I Q U E S E .

La Juez

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JCG.

| |
|--|
|  <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> |
| <p>JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO - VALLE DEL CAUCA</p> |
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> |
| <p>Cartago - Valle, AGOSTO 22 DE 2023 La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRONICO de la fecha, a las partes intervinientes.</p> |
| <p>_____ OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO Secretario.</p> |

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d95dabddb0f822e13ce8e741eb9ba86cf6646d6c60f72d8a291b1db1d33cf2fc**

Documento generado en 18/08/2023 01:18:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>